

LISTADO DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE PAGO

1. **Desglose gasto realizado de promotor** – Anexo 35
2. **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades.
3. Comunicación de finalización de la inversión.
4. En el caso de tratarse de obra civil conforme a proyecto de ejecución o memoria técnica, **certificación final** del técnico competente (correspondientemente visada).
En caso de certificación parcial: certificación parcial de obra del técnico competente.
5. **Facturas** o documentos de valor probatorio equivalente. Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados, ajustándose a los elementos que se consideraron subvencionables.
El pago de la factura deberá ser posterior a la fecha de la factura.
En caso de equipos o maquinaria, deberá contener el número de serie de los mismos.
Para personas físicas o jurídicas, deberá cumplir los plazos de pago establecidos en el artículo 4 de la ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
6. **Documento bancario** correspondiente al pago de cada factura (Según Orden de 07/05/2008 de la Cª de Economía y Hacienda, reguladora de la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones). No se admiten pagos en metálico.
7. **Extractos bancarios** de las cuentas del promotor en que se refleje el movimiento de los pagos realizados
8. **Licencias, permisos, inscripciones, registros** y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate, si no ha sido entregado con anterioridad, y sean exigibles en el momento de la ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
9. Documento que acredite la necesidad o no de llevar a cabo el correspondiente procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental**, (siempre que no haya sido presentado anteriormente), y en su caso, sometimiento del proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental y ejecutar las medidas correctoras (Servicio de Calidad e Impacto ambiental).
10. En caso de **industrias agroalimentarias**, inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (**RIA**), siempre que no haya sido presentado anteriormente
11. **Declaración** responsable de otras **ayudas** obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
12. **Escritura e inscripción en el registro público** correspondiente, en las que se hará constar el fin concreto para el que se concede la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que será de cinco años desde el pago final de la ayuda, para el caso de bienes inscribibles.
13. Para actividades que conlleven **empleo**:
 - ✓ Certificado de la vida laboral de la empresa o de la persona física emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de pago, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
 - ✓ Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud de pago (nivel de UTAS medio anual) emitido por la Seguridad Social, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
 - ✓ En su caso, copias de los contratos de los trabajadores cuyas condiciones laborales han cambiado con la ejecución de la inversión.
 - ✓ Alta en la Seguridad Social.
14. Identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados. (**asientos contables de cada una de las facturas y su pago**).
15. Obligaciones de **publicidad** del beneficiario
 - Ayudas que superen 10.000 € (R. Ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021): en un lugar bien visible para el público cartel de tamaño A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
 - Ayudas inferiores a 10.000€: seguirán lo indicado por el GDR.
16. Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la tramitación del proyecto.